CONTRATO N° 15/2012

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **La Alpaca S.R.L.** de la Contratación Directa N° 18/2012 Segundo Llamado "Adquisición de equipo de vigilancia y monitoreo"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, por una parte la **Facultad de Odontologia UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N°1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **La Alpaca S.R.L.** , RUC N° 80006418-6 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por el señor Oscar Augusto Alegre Flores, con C.I. N° 654.754 , convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ---------

1.- Objeto y Financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro Fondos Presupuestados - F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012.----------

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa La Alpaca S.R.L., para provisión del equipo de vigilancia y monitoreo.

2.- Adjudicación

La Contratante procede a la adjudicación para la provisión de los bienes, a través de un procedimiento de Contratación Directa, y conforme a la Resolución N° 211 del Decano del 21 de mayo de 2012.----------

3.- Ejecución de la prestación

El Proveedor se obliga a la provisión solicitada en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario una vez recibida la Orden de parte de la **Contratante**.----------

4.- Conocimiento y aceptación de la cobertura

El **Proveedor** hará la provisión solicitada por la Facultad de Odontología UNA sito en la casa de la calle Av. España casi Brasil en Asunción. ----------

La provisión de los bienes será realizada de acuerdo a las necesidades y a entera satisfacción de la Facultad.----------

5.- Precios y valor del contrato.

Los Insumos de librería e informática a ser proveídos en el marco del presente contrato y sus precios se encuentran detallados en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por el Proveedor y adjudicada por la Contratante en el proceso de Contratación directa N° 18.----------

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	XTS	USA	Unidad	Unidad	1	1	52.000.000	52.000.000
									Total Adjudicado	**52.000.000**

El monto a proveerse en el marco del presente contrato es de Gs 52.000.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones) IVA incluido.----------

6.- Forma de Pago del Contrato.-

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Contra entrega de los bienes según Factura Crédito, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la provisión de los bienes. ----------

7.- Vigencia del contrato.-

La vigencia del presente contrato es desde el 6 de junio hasta el 6 de diciembre de 2012.----------

8.- Formula para reajuste de precios.-
Los precios establecidos en el Contrato serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de variación de tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay.
Para tal efecto se debe aplicar la formula que se detalla a continuación:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P= Precio reajustado de la oferta

Po= precio original de la oferta.

C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente mes anterior a la fecha de la factura.

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

9.- Responsabilidad del proveedor
Queda bajo entera responsabilidad del "**Proveedor**", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.---------

El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

10.- Documentos que integran el contrato.
1. Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato y tienen relación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:
1.1. El Texto del presente Contrato.----------
1.2. La planilla de Ofertas con precios unitarios presentados por el Proveedor, y que hayan sido aprobados por la Contratante.----------
1.3. Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios contratados serán ejecutados de acuerdo a los documentos indicados en el apartado 1.2 de la presente Cláusula, las cuales forman parte integrante de este Contrato y quedan a él incorporados como si en él estuviesen transcriptos.----------
1.4. Resolución de adjudicación.----------
1.5. Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------
1.6. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.----------
1.7. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos que lo integran, se adoptará lo que señalare la Contratante.----------

11.- Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
1.- El **Proveedor** presentará una Declaración Jurada de **Fiel Cumplimiento del Contrato** por el 10% del monto máximo total del Contrato, conforme al **anexo 6**.----------
2.- La vigencia de esta garantía será de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.----------
3.- El valor de la póliza es de Gs 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil).----------

12.- Rescisión del contrato por responsabilidad del proveedor
1. La Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato en los término establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:
   a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables no provea de los servicios solicitado después de haber recibido la Orden de Compra.----------
   b) Si el Proveedor se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.----------
   c) Si el **Proveedor** transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontratación en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la Contratante.----------
   d) Si el **Proveedor** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.----------

e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, la **Contratante** previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al **Proveedor**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------

f) Si la Contratante decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al **Proveedor**, quien deberá suspender la provisión de artículos de librería e informática de inmediato.----------

Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

13.- Rescisión del contrato por causas imputables a la Contratante.

1. El Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:
   a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.----------
   b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.----------
   c) Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".--------

14.- Garantía de los bienes.-

El Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------

El Proveedor presentara la garantía de los equipos por escrito con una vigencia de 24 meses a partir de la entrega de los bienes.----------

La Facultad notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante, dentro del plazo de no mayor a diez (10) días corridos.----------

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el párrafo anterior, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15.- Relaciones entre las partes

En las relaciones entre las partes, la **Convocante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y El **Proveedor** por su representante el señor Oscar Augusto Alegre Flores.----------

16.- Lugar de las notificaciones

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.----------

17.- Resolución de controversias.

Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.----------

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

....

Oscar A. Alegre Flores
La Alpaca S.R.L

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

.....

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION